

AYUDAS LEADER - PEPAC 2023-2027 | COMUNIDAD VALENCIANA

OBJETIVO



Financiar operaciones incluidas en las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP) dentro del marco LEADER del PEPAC 2023-2027, con el fin de:

- Impulsar la creación de empleo en el medio rural.
- Fomentar la diversificación económica y la innovación.
- Mejorar la conservación y protección medioambiental.
- Favorecer el desarrollo económico y social de las zonas rurales de la Comunitat Valenciana.

BENEFICIARIOS



- Personas o entidades privadas: personas físicas, personas jurídicas, agrupaciones sin personalidad jurídica, o personas de derecho público de base asociativa privada.
- Entidades públicas: ayuntamientos, mancomunidades, entidades municipales descentralizadas, consorcios, asociaciones sin ánimo de lucro y fundaciones de carácter público, o empresas públicas participadas por entes locales.
- Grupos de Acción Local (GAL)

PLAZOS DE SOLICITUD	PLAZO DE EJECUCIÓN
Hasta el 30/04/2026	Se fijará en cada Resolución individual de concesión.
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO ELEGIBLE
Se fijará en cada Resolución individual de concesión.	<i>*En la siguiente página</i>



REQUISITOS DE LOS PROYECTOS I

- Encaje en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) del GAL: El proyecto debe estar alineado con la EDLP del Grupo de Acción Local que corresponda a su municipio. Esto implica que:
 - Responda a las prioridades y líneas de actuación del GAL.
 - Justifique su contribución al desarrollo rural local.
- No inicio previo de la inversión:
 - Las inversiones no pueden estar iniciadas antes de la visita de comprobación del GAL.
 - El GAL realizará una visita al lugar del proyecto para verificar el no inicio (acta obligatoria).
- Viabilidad económica, técnica y/o social, el proyecto debe demostrar:
 - Viabilidad económica, mediante plan empresarial o memoria.
 - Viabilidad técnica, con proyecto técnico cuando corresponda.
 - En proyectos sociales o de entidades locales: viabilidad y coherencia con la planificación municipal.
- Moderación de costes: El presupuesto debe ajustarse a precios de mercado:
 - Cuando el gasto supera 5.000€, deben presentarse tres ofertas, salvo justificación de mercado insuficiente.
 - Para obras, equipamiento, servicios, etc.
- Cumplir el tipo de actuación subvencionable, el proyecto debe encajar una de las categorías de la convocatoria:
 - Creación de empresas no agrarias
 - "Ticket Rural".
 - Mejora en empresas no agrarias.
 - Industrias agroalimentarias (transformación y comercialización).
 - Servicios básicos e infraestructuras rurales.
- Cumplimiento normativo sectorial:
 - Urbanismo.
 - Medio ambiente.
 - Licencias municipales.
 - Evaluación ambiental si procede.
 - Normativa patrimonial (si afecta a bienes protegidos).
- Compromisos de mantenimiento, mantener la actividad y la inversión durante:
 - 5 años (general).
 - 3 años para Ticket Rural o mantenimiento de empleo en pymes.
 - 10 años cuando afecta a bienes inmuebles para alojamientos turísticos.

Tipología de proyectos subvencionables por línea:

Sección 1.1 - Creación de empresas para actividades no agrícolas en zonas rurales: Proyectos destinados a crear nuevas actividades económicas no agrarias, por ejemplo:

- Comercios rurales
- Talleres artesanales
- Servicios a la población (cuidado, deporte, ocio, formación, turismo)
- Pequeñas actividades industriales no agrarias
- **Requisito clave:** debe tratarse de una nueva empresa o un nuevo establecimiento de actividad no agraria.

Sección 1.2 - Ticket Rural (creación de microempresas no agrarias): Proyectos de creación de microempresas no agrarias, enfocados a nuevas iniciativas empresariales en el medio rural.

- Autoempleo
- Nuevas actividades de servicios o comercio
- Actividades pequeñas con vocación de autoempleo o micronegocio
- **Enfoque:** favorecer la creación de actividad y empleo por parte de emprendedores locales.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

REQUISITOS DE LOS PROYECTOS II



Sección 1.4 - mejora de empresas para actividades no agrícolas: Proyectos de mejora, modernización o ampliación de empresas ya existentes en actividades no agrarias.

- Modernización de instalaciones.
- Ampliación de capacidad productiva.
- Mejora tecnológica o digital.
- Adquisición de maquinaria.
- Ampliación de servicios ofrecidos.

Sección 2 - Industrias agroalimentarias: Proyectos de empresas dedicadas a transformación de productos agrícolas o comercialización de productos agrícolas. Incluye:

- Nuevas líneas de procesado.
- Inversiones en seguridad alimentaria.
- Mejora tecnológica en plantas agroalimentarias.
- Equipos de transformación y envasado.
- Infraestructura necesaria para procesar productos agrarios.

Sección 3 - Servicios básicos e infraestructuras en zonas rurales: Proyectos promovidos generalmente por entidades públicas, dirigidos a:

- Servicios básicos para la población rural.
- Infraestructuras locales que mejoren la calidad de vida.
- Obras para servicios comunitarios.
- Inversiones en equipamientos municipales.

TIPO DE AYUDA



- **Tipo de ayuda:** Subvención a fondo perdido
- **Dotación total de la ayuda:** 22.255.556 € distribuida a:
 - 2025: 7.716.000 €
 - 2026: 9.508.000 €
 - 2027: 4.292.000 €
 - 2028: 739.556 €
- **Intensidad de la ayuda:**

Línea / Tipo de actuación	Intensidad máxima permitida	Notas
1.1 Creación de empresas no agrarias	Hasta 50%	Puede subir para jóvenes, mujeres o colectivos prioritarios según EDLP.
1.2 Ticket Rural (microempresas)	Hasta 70%	Es la línea con mayor intensidad. Ayuda al autoempleo emprendedor.
1.4 Mejora de empresas no agrarias	40% – 50% (según tipo de inversión)	Modernización, ampliación, mejora.
Industria agroalimentaria (Sección 2)	Hasta 40%	Para transformación y comercialización de productos agrícolas.
Servicios básicos e infraestructuras (Sección 3)	Hasta 70% – 80%	Para ayuntamientos y entidades públicas.
Proyectos de entidades sin ánimo de lucro	50% – 80%	Siempre según límites EDLP.
Proyectos en zonas de especial prioridad	+10% adicional (según EDLP)	Depende del GAL.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

COSTES SUBVENCIONABLES



Costes subvencionables:

- Inversiones materiales:
 - Obra civil vinculada al proyecto.
 - Reforma, rehabilitación o adecuación de locales, naves, instalaciones.
 - Urbanización y adecuación del entorno indispensable.
 - Maquinaria nueva.
 - Equipos productivos.
 - Equipos de transformación y/o comercialización (línea agroalimentaria).
 - Equipos tecnológicos o digitales.
- Inversiones inmateriales:
 - Software, licencias, aplicaciones.
 - Patentes, diseños técnicos, ingeniería.
 - Proyectos técnicos.
 - Honorarios de arquitectura o ingeniería (si ligados a la inversión).
- Gastos vinculados al proyecto:
 - Estudios previos (viabilidad, mercado, sostenibilidad).
 - Redacción de planes empresariales o memorias técnicas.
 - Coste de informe de tasación (si se adquieren inmuebles).
 - Publicidad obligatoria de la ayuda (placas, cartelería).
- Adquisición de bienes inmuebles, permitido si:
 - Existe tasación independiente.
 - Se justifica el precio
 - El bien no ha sido subvencionado anteriormente.
- Equipamiento no productivo (solo entidades públicas - Sección 3):
 - Mobiliario.
 - Equipamiento para centros comunitarios, culturales, sociales.
 - Infraestructuras y servicios básicos.

Costes no subvencionables:

- Gastos no directamente vinculados al proyecto:
 - Gastos generales o de funcionamiento:
 - Alquiler mensual, suministros, luz, agua, teléfono.
 - Gastos corrientes.
 - Salarios de personal habitual.
 - Primas de seguros.
 - Gastos de mantenimiento.
- Activos usados o de segunda mano como maquinaria usada, equipos de segunda mano o elementos reutilizados sin factura nueva.
- IVA recuperable.
- Gastos anteriores a la solicitud o al acta de no inicio.
- Adquisición de terrenos sin edificación, solo se subvencionan el valor del inmueble no el de los terrenos si no tiene uso justificable.
- Vehículos de transporte general
- Costes financieros
- Gastos no permitidos por normativa contable o fiscal
- Subcontratación prohibida:
 - Gastos a proveedores vinculados o del mismo grupo empresarial.
 - Subcontrataciones que no cumplan reglas de concurrencia (mínimo 3 ofertas > 5.000€).

PAGO DE LA AYUDA



- Pago de la subvención:
 - El pago se realiza previa justificación de la inversión (pago contra gasto).
 - Para proyectos productivos puede haber dos pagos (Ticket Rural): primer pago en el inicio de la actividad, segundo pago en la ejecución del plan empresarial.
- Obligación de mantenimiento, según el tipo de actuación:
 - Proyecto general: mantener la inversión y actividad 5 años.
 - Ticket Rural y creación de empleo Pyme: 3 años.
 - Inversiones en inmuebles turísticos: 10 años.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM



- Transparencia:
 - Si reciben >50.000 € o >40% de ingresos anuales → publicidad activa obligatoria.
- Contabilidad separada:
 - Obligatorio código contable "PEPAC 2023-2027 (FEADER-CV)".
- Pago condicionado al cierre completo del proyecto, para cobrar deben estar:
 - Todas las inversiones finalizadas.
 - Facturas pagadas.
 - Equipos instalados.
 - Licencias en regla.

Si falta un documento, la anualidad puede perderse.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

 **LEYTON.COM**